



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Resolución de Gerencia General N°133 -2013-CVH-GG

Huampani, 24 de Mayo del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 104-2013-CVH-GA de fecha 24 de Mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 201-2013-CVH-GA-DL emitido por la Jefatura de Logística, el Informe N° 239-2013-CVH-GG-A&B emitido por la Jefatura de Alimentos y Bebidas y el Informe N°345-2013-CVH-GG-A&B emitido por la Jefatura de Alimentos y Bebidas.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°239-2013-CVH-GG-A&B y el Informe N°345-2013-GG-CVH-A&B, la Jefatura de Alimentos y Bebidas, solicita la adquisición de recipientes de policarbonato para cocina, del área de alimentos y bebidas del Centro Vacacional Huampani.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para adquisición de recipientes de policarbonato para cocina, del área de alimentos y bebidas del Centro Vacacional Huampani, obteniendo como Valor Referencial la suma de S/. 36,548.70 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía bajo la modalidad procedimiento clásico.

Que, mediante **Informe N°201-2013-CVH-GA-DL**, la Jefatura de Logística solicito Disponibilidad Presupuestal a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, por un monto equivalente a S/. 36,548.70 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° **155-2013-CVH-GG-PPTO**, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, otorga Certificación Presupuestal para el Servicio de Saneamiento Ambiental de las instalaciones del Centro Vacacional Huampani, por un monto equivalente de S/. 36,548.70 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor referencial de S/. 36,548.70 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL